

ORD.: N° 2005/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002550

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 26 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARÍA ALEJANDRA ASCUI CORNEJO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Hola, necesito información del barrio bellavista, cuanta gente vive, trabaja o estudia aprox. allí, es para un trabajo que estoy realizando en la universidad (UNAB)"

Damos respuesta a su solicitud:

El barrio Bellavista en la actualidad abarca dos comunas, Providencia y Recoleta. Los límites correspondientes a la comuna de Recoleta comprenden: Al Norte calle domínica desde Pio Nono hasta Loreto; Al Sur calle Bellavista desde Pio Nono hasta Loreto; Al Oriente calle Pio Nono desde Bellavista hasta Domínica; al Poniente calle Loreto desde Bellavista hasta Domínica.

No existen en nuestras bases de datos registros específicos de cuantos habitantes existen en el barrio bellavista (la parte de Recoleta) o cuantas viviendas, trabajadores, o estudiantes circulan por esa zona de la comuna. Sin embargo, adjunto documento Excel con datos obtenidos del último censo realizado el año 2017 a nivel comunal en el plano de vivienda y habitantes.

Igualmente, si requiere mayor información de la comuna puede encontrarla en el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal) en la página web municipal www.recoleta.cl en el banner recoleta transparente, en el cuadro N° 16. Denominado PLADECO, en el enlace tomo I 2015-2018 o directamente en el siguiente link:
http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2015/PLADECO/PLADECO%20Recoleta%20Tomo%20I.pdf

Finalmente como modo de orientación, también puede encontrar información complementaria en la página de reportes comunales BCN en el siguiente link: <https://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php?title=Especial%3ABuscar&search=RECOLETA&fulltext=Buscar>

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lrg